

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

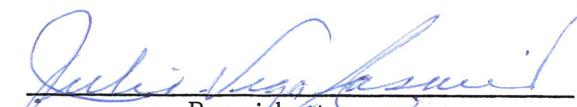
Núm. 59

Presentada por: Comisión Instrucción,
Arte y Cultura

Serie 1995-96

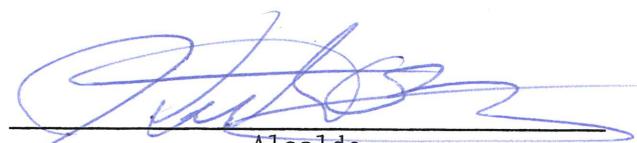
PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE ALTURAS DE LOMAS DE SOL CALLE QUE ACTUALMENTE LLEVA EL NOMBRE DE CAMINO LOS MELENDEZ EN EL BO. HATO NUEVO, LOMAS DE SOL ARRIBA, DEL TERMINO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal le encomendó a la Comisión de Instrucción, Arte y Cultura atender una petición sometida por la Sra. Lydia García Cardona en representación de veintiocho (28) vecinos de la Calle que actualmente se conoce como Camino Los Meléndez en el Bo. Hato Nuevo, Lomas de Sol arriba, de este Municipio, para que se rotule con el nombre de "Alturas de Lomas del Sol" dicha calle, sustituyéndose el nombre de Camino Los Meléndez.
- Por Cuanto : La Comisión visitó el área donde residen los vecinos peticionarios y, luego de realizar la correspondiente investigación, determinó rendir un informe favorable en relación con la solicitud presentada.
- Por Cuanto : Entiende esta Asamblea que la petición de los vecinos de este Municipio para que se le rotule el Camino Municipal con el nombre "Alturas de Lomas del Sol" es una meritoria y contribuirá, sin lugar a dudas, a que este tramo quede adecuadamente identificado.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, EN SU SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1995.**
- Sección 1ra. : Designar, como por la presente se designa, con el nombre de "Alturas de Lomas del Sol" a calle que ubica en el Bo. Hato Nuevo, Lomas del Sol arriba de este Municipio.
- Sección 2da. : Ordenar, como por la presente se ordena, al Director de Obras Públicas de este Municipio para que rotule dicho tramo con el nombre de "Alturas de Lomas del Sol", según petición de los vecinos residentes.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades que corresponda, así como a la Oficina de Correos del Servicio Postal, para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 51 de diciembre de 1995.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 59, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de diciembre de 1995.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del Carmen Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de diciembre de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiuno días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal